



Una nueva Orden regula la legalización de documentos firmados electrónicamente, que tendrán la misma validez que los manuales

La Comunidad agiliza el procedimiento para legalizar documentos que deban surtir efecto en el extranjero

- La nueva normativa designa los órganos de las consejerías que deberán visar los documentos, bien sean de manera electrónica o manual

10 de septiembre de 2018.- Con el objetivo de facilitar a los ciudadanos la legalización de aquellos documentos emitidos por la Administración regional que deban surtir efectos en el extranjero, la Comunidad de Madrid ha actualizado la normativa reguladora de este procedimiento.

La principal novedad de esta actualización es el reconocimiento de la firma electrónica en cualquier tipo de documento que sea susceptible de ser legalizado, de modo que tenga la misma validez que si se tratase de un documento firmado manualmente.

La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado tiene la competencia de legalizar los documentos de la Comunidad de Madrid que vayan a tener efectos en el extranjero. Por tanto, todas las personas que quieran dar validez en el exterior a documentos elaborados por la Comunidad de Madrid (salvo los de contenido educativo, que se legalizan por la Consejería de Educación e Investigación), deben dirigirse a las dependencias de esta Dirección General, en la calle Carretas, 4.

El Gobierno regional ha elaborado una nueva Orden reguladora del procedimiento de legalización, que sustituye al aprobado en 2001, hace ya 17 años, y que había quedado obsoleta. Con ello, se busca actualizar los mecanismos existentes que ayuden clarificar y agilizar los trámites necesarios que deben llevar a cabo tanto la Administración regional como los ciudadanos, precisándose los órganos competentes para firmar y visar los documentos.

La nueva normativa parte de la base de que, tanto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incorporan la exigencia de utilizar la firma electrónica en la actuación administrativa.



Comunidad
de Madrid

Medios de Comunicación

De acuerdo con este marco la legal, mediante la nueva Orden se regula la legalización de documentos firmados tanto electrónicamente como manualmente, siendo necesario señalar en cada uno de estos supuestos, quiénes son los responsables de los distintos órganos administrativos a los que corresponde suscribirlos, con carácter previo a su envío a la Dirección General de Asuntos Europeos.

El uso de la firma electrónica y la posibilidad de legalizar estas firmas, algo en lo que la Comunidad de Madrid es pionera, logra facilitar y simplificar este trámite a todos los ciudadanos madrileños, ahorrándoles tiempo en sus relaciones con la Administración regional.